Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0873/2011
23 MAY 2011

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El memorándum Nº 037/2011 de fecha 10 de marzo de 2011 con referencia de a la Mesa de Entrada del Rectorado número 9.591, en el cual en Prof. Ing. CARLOS FILIPPI, Director General del Centro Nacional de Computación, solicita la adquisición cortinas verticales para el Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGA y F Nº 418/2011 de fecha 28 de abril de 2011 con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, numero 317.718 por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 794/2011 expedida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

Las invitaciones cursadas a las empresas PERSIANAS BAHÍA, CASA IMPERIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., FORMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., S.M. TAPICERIA y CASA LOBO S.A.;

Las cotizaciones presentadas en fecha 10 de mayo por las Empresas CASA IMPERIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., S.M. TAPICERIA, LADERO PARAGUAYO S.A., PERSIANAS BAHÍA y NM DISEÑOS;

El acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 10 de mayo de 2011 del llamado a Contratación Directa para la adquisición de cortinas verticales para el Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción, en el cual se deja constancia de la presentación de ofertas por parte de las empresas CASA IMPERIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., S.M. TAPICERIA, LADERO PARAGUAYO S.A., PERSIANAS BAHÍA y NM DISEÑOS;

El Acta de Adjudicación Nº 022/2011 por el cual se recomienda adjudicar a la Empresa CASA IMPERIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., para la adquisición de cortinas verticales para el Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe Técnico Nº 047/2011, por el cual el Comité de Evaluación recomienda la Contratación Directa de la empresa CASA IMPERIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., para la adquisición de cortinas verticales para el Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción;

El Decreto Nº 6071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

El Art. 34 Inc. c. de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y la Resolución 805/2009 que reglamenta el Art. 34 Inc. C de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 6225/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0873/2011

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; 23 MAY 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la contratación directa de la empresa **"CASA IMPERIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L."** por la suma de ₲ 18.571.200 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos setenta y un mil doscientos) IVA INCLUIDO, para la adquisición de cortinas verticales para el Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF